

**6466** *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Mislata (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 39, de 15 de febrero de 2007, y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 5.471, de 15 de marzo de 2007, aparecen publicadas las bases específicas del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Capataz General, otra de Capataz de Obras y Servicios y otra de Capataz de Limpieza de Edificios Públicos, clasificadas en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios.

El sistema de selección para la provisión de dichas plazas es el de concurso-oposición libre.

Las instancias solicitando tomar parte en dichos procesos selectivos se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Mislata, 15 de marzo de 2007.-El Alcalde, Manuel Corredera Sanchís.

**6467** *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pratdip (Tarragona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 61, de 14 de marzo, se publicaron íntegramente la convocatoria y las bases específicas que regirán la selección de las siguientes plazas:

Denominación de la plaza según plantilla: Auxiliar Administrativo. Escala de Administración General. Número de plazas convocadas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno: Promoción interna.

Denominación de la plaza según plantilla: Administrativo. Escala de Administración General. Número de plazas convocadas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno: Promoción interna.

El plazo para presentar solicitudes finaliza a los veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la última publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña» o «Boletín Oficial del Estado».

Pratdip, 15 de marzo de 2007.-El Alcalde, Josep Montané i Vidal.

**6468** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Algete (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 63, de 15 de marzo de 2007, se hacen públicas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición y turno libre, de una plaza de Inspector de Consumo, de Administración Especial, subescala Técnica.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Algete, 16 de marzo de 2007.-El Alcalde, Jesús Herrera Fernández.

## UNIVERSIDADES

**6469** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo correspondiente a los Grupos A/B.*

Vacante el puesto de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relaciona en el Anexo I, dotado presupuestaria-

mente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20, en relación con el 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 101 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril); de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, modificado por Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo (BOE 4 de marzo), ha resuelto convocar concurso específico para cubrir el citado puesto vacante con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### Primera.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A/B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspensión de funciones que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria, y excedencia para el cuidado de familiares.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c), de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, Departamento u Organismo en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.-Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto de trabajo solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la Organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-El puesto de trabajo que puede solicitarse se detalla en el Anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos de adscripción a Grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en el Anexo I según lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

Cuarta.-Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

#### Primera fase:

4.1 Grado personal consolidado: Máximo 16 puntos:

4.1.1 Superior o igual al nivel del puesto solicitado: 16 puntos.

4.1.2 Inferior en 1 ó 2 niveles: 14 puntos.

4.1.3 Inferior en 3 o más niveles: 5 puntos.

4.2 Valoración del trabajo desarrollado en tareas administrativas: Se valorará en función del tiempo y de las unidades administrativas donde se hayan prestado los servicios con arreglo a las siguientes puntuaciones y con un máximo de 37 puntos. Se establece el límite de los últimos 10 años para valorar este apartado.

4.2.1 Por servicios prestados en la UNED y en el mismo Servicio o Departamento al que pertenezca el puesto convocado: 3,7 puntos por año trabajado más 0,31 por cada mes completo.

4.2.2 Por servicios prestados en la UNED en la misma Área<sup>1</sup> del puesto convocado: 2,5 puntos por año trabajado más 0,20 por cada mes completo.

4.2.3 Por servicios prestados en la UNED en distinta Área<sup>1</sup> del puesto convocado: 1,5 puntos por año trabajado más 0,13 por cada mes completo.

La valoración del trabajo desarrollado, se realizará en función de las áreas históricas vigentes en cada momento en relación con los puestos de trabajo.

4.2.4 Por los servicios prestados en otras Administraciones: 0,1 puntos por año trabajado más 0,008 por cada mes completo.

A aquellos funcionarios que de forma permanente hubieran desarrollado tareas en unidades que en el momento de su puesta en funcionamiento no estuvieran incluidas en la RPT se les computará el tiempo de servicios prestados a los efectos de valoración del trabajo desarrollado desde el momento de su incorporación a la unidad.

Las personas que ejerzan funciones con carácter no definitivo, se les valorará ese tiempo como prestado en el puesto de origen que tuvieran con carácter definitivo.

En los casos de puestos de trabajo que hayan tenido un cambio de adscripción al Servicio o al Área, se seguirá el criterio de valorar las tareas que se han ido desarrollando, de acuerdo al certificado histórico que deberá elaborar la Sección de Personal. Este certificado podrá ser complementado, en su caso, con la información que el Servicio de Personal facilite a las Comisiones de Valoración, en base al informe, recabado a estos efectos, de los responsables de las Unidades y con el currículum vitae del interesado.

4.3 Cursos: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad a la que se opta, impartidos por Organismos e Instituciones Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas.

Los referidos cursos, se valorarán con un máximo de 11 puntos, a razón de: 0,07 puntos por hora lectiva.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del P.A.S.

4.4 Antigüedad en la Administración: Se valorará por tiempo de servicios con un máximo de 15 puntos y a razón de:

Por año de antigüedad en la UNED: 0,75 puntos, añadiéndose 0,06 puntos más por cada mes completo.

Por año de antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos, añadiéndose 0,02 puntos más por cada mes completo.

4.5 Puntuación por los siguientes supuestos, en los términos previstos en el RD 255/2006, de 3 de marzo, que modifica el artículo 44.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo: Se valorará este apartado con un máximo de 11 puntos, y a razón de:

Elección del puesto por destino previo del cónyuge funcionario en Madrid: 8 puntos.

Elección del puesto por permitir mejor atención al cuidado de hijos menores, o bien al cuidado de un familiar, previa acreditación fehaciente: 3 puntos.

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase se establece en 46 puntos.

Segunda fase:

4.6 Méritos específicos: La puntuación máxima será de 20 puntos.

En concepto de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I de esta convocatoria como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos, los aspirantes deberán presentar su currículum vitae con las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes y una memoria en la que, con carácter general, analicen las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará, para la celebración de una entrevista, a los candidatos que, según la cuantificación de sus méritos por baremo, tengan opción efectiva a la plaza; la entrevista versará sobre aspectos de la memoria y del currículum.

En el proceso de valoración de estos méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá reclamar del concursante cuantas aclaraciones sobre los méritos alegados crea conveniente, a fin de realizar una valoración adecuada de los mismos.

La valoración de los méritos de medición no automática, que no excederán de 20 puntos, deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Quinta.-La propuesta de Resolución para la plaza convocada, deberá recaer sobre la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 44.4.

Sexta.

1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como Anexo IV de esta Resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada Organismo, o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidado de familiares.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Los expectantes de destino por supresión del puesto aportarán certificado al respecto, expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Séptima.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en las Unidades de Atención al Público (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sitas en la c/ Bravo Murillo n.º 38 (28015 Madrid); Edificio de Humanidades, c/Senda del Rey n.º 7; c/Juan del Rosal n.º 16, 28040 Madrid, bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El concursante deberá unir a la solicitud toda la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente y una memoria en la que, con carácter general, analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de cada puesto solicitado. El currículum vitae y la memoria deberán presentarse en el mismo plazo que la solicitud de participación; caso de no acompañarse, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días complete su solicitud, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puesto solicitado.

Anexo IV: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo V: Currículum vitae profesional.

Octava.—Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidente: Por delegación del Ilmo. Sr. Gerente, D.<sup>a</sup> Pilar Navas García, Auditora Interna.

Vocales: D. Juan José de la Vega Viñambres, Vicegerente de Asuntos Económicos.

D.<sup>a</sup> Margarita B. Gabiola García, Vicegerente de Coordinación Administrativa.

D. Francisco Ruíz Castillo, Asesor Técnico CC.AA.

Secretaría: D.<sup>a</sup> María Roca Bernal, Jefe de Servicio de Personal.

Suplentes:

Presidente: Por delegación del Ilmo. Sr. Gerente, D.<sup>a</sup> Paloma Centeno Fernández, Jefe Departamento de Investigación.

Vocales: D.<sup>a</sup> Paloma Isla Álvarez de Tejera, Jefe Departamento de Infraestructura.

D.<sup>a</sup> Virginia Álvarez Cano, Jefe de Servicio Innovación y Evaluación.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Soledad Salafranca Sánchez de Neyra, Jefe de Servicio de Estudios y Procedimientos.

Secretario: D. Antonio Martín Villamil, Jefe Servicio de Infraestructura, Mantenimiento y Obras.

Novena.

1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la

Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá, a todos los efectos, consideración de voluntario.

Décima.—El plazo para la resolución del concurso será de cinco meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima.

1. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución del Rectorado, determinando el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

3. El cómputo del plazo posesorio se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Duodécima.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 26 de febrero de 2007.—El Rector, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

## ANEXO I

### Localidad de destino del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: Madrid

N.º Orden	Denominación del puesto	Descripción	Nivel	Complemento Específico Euros	Adsc. Grupo	Méritos específicos	Puntos Máximos
1	Director de Programas.	Responsable, bajo la dependencia orgánica de la Gerencia y funcional del Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, del apoyo, puesta en marcha y asesoramiento en los programas y proyectos emprendidos en las áreas de competencia y líneas de actuación del mencionado Vicerrectorado (Sistema de Información de Gestión Económica Integrada, Plan Estratégico, Contratos-Programa, Control de Gestión, etc.).	26	20.800,82	A/B	Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos de microinformática a nivel de usuario. Conocimientos de legislación de procedimiento administrativo y legislación universitaria. Conocimientos y experiencia en la implantación de sistemas de información contable en Organismos Públicos, preferentemente en Universidades. Conocimiento y experiencia en gestión económica y contabilidad pública en Organismos Públicos, preferentemente en Universidades.	20

**ANEXO II****Concurso específico convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a  
Distancia de fecha .....  
(Boletín Oficial del Estado núm. ....)****Solicitud de participación en el concurso específico que formula:**D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Administración a la que pertenece \_\_\_\_\_

Núm. Registro de Personal \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_

Grado consolidado \_\_\_\_\_

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña del puesto al que aspira, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos, currículum vitae y memoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

FIRMADO:

**ANEXO III**

**Concurso específico convocado por Resolución de la Universidad Nacional de  
Educación a Distancia de fecha .....  
(Boletín Oficial del Estado núm. ....)**

**Reseña del puesto que solicita D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_**

<b>Número del puesto</b>	<b>Denominación del puesto</b>

## Universidad Nacional de Educación a Distancia

### Anexo IV

**(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)**

**D./D<sup>a</sup>.:**

**Cargo:**

Certifico los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada

**Servicios referidos a la fecha:**

**Servicios prestados como:**

<b>Organismo</b>		<b>D.N.I.</b>
<b>Apellidos y nombre</b>		<b>Grupo</b>
<b>Número de Registro Personal</b>	<b>Código de Cuerpo, Categoría o Escala</b>	<b>Cuerpo, Categoría o Escala</b>
<b>Código de situación administrativa</b>	<b>Situación administrativa</b>	<b>F. toma posesión última C/C/E</b>

**Puesto de trabajo:**

**Definitivo**

**Provisional**

**Organismo:**

**Localidad:**

**Denominación:**

**Fecha de toma de posesión:**

**Nivel complemento destino:**

**Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios:**

**Organismo:**

**Localidad:**

**Denominación:**

**Fecha de toma de posesión:**

**Nivel complemento destino:**

**Particularidades (determinar en su caso):**

- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia previsto en base primera, número 3.**
- Por tener destino dentro de la UNED.**
- Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.**
- Por suspensión del puesto de trabajo.**

**Méritos que acredita (base cuarta):**

**Que tiene grado consolidado:**

**Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad:**

**Otros puestos desempeñados:**

Denominación	F. desde	F. hasta	A	M	D	Unidad	Subunidad	Ant.

**TOTAL:**

**Total servicios prestados en la UNED:**

**Total servicios prestados en otras Administraciones:**

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso específico convocado por Resolución de la UNED con fecha ( "Boletín Oficial del Estado" de ).

En , a de de

Cargo:

Fdo.:

**ANEXO V****Curriculum vitae****A) Datos personales:**

Apellidos:  
 Nombre:  
 Documento nacional de identidad:  
 Domicilio (calle):  
 Domicilio (localidad):  
 Código postal:  
 Teléfono:

**B) Datos profesionales:**

Cuerpo o Escala:  
 Nivel de complemento de destino:  
 Grado consolidado:  
 Historial profesional (con breve descripción de tareas):

**C) Datos académicos y aptitudes:**

Títulos:  
 Cursos:  
 Idiomas:  
 Otros

1 Las Áreas a valorar son las siguientes:

Gestión Económica Financiera.  
 Gestión Académica.  
 Servicios Generales.  
 Bibliotecas.

**6470** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) modificado por el R.D. 338/05 de 1 de abril y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo del Consejo de Gobierno (en adelante EUCM),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.**—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUCM y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

**Segunda.**—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) **Nacionalidad:** Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración Gene-

ral del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) **Edad:** Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

**Tercera.**—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 86 de los EUCM, en los términos regulados en los mismos.

Asimismo no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 91.8 de los EUCM, es decir no haber desempeñado durante 2 años la plaza anteriormente obtenida.

Los requisitos enumerados en la base Segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

**Cuarta.**—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor, salvo para las plazas de Titular de Escuela Universitaria en las que se requiere el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o excepcionalmente deberán presentar el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico en aquellas áreas de conocimiento que establecerá el gobierno, previo informe de Consejo de Coordinación Universitaria.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 30,05 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038-5837-90-6000614282 con el título «Universidad Complutense. Derechos de examen» abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**Quinta.**—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Av. Séneca, 2-28040 Madrid) y en la dirección de internet: [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.